

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA
SALA PENAL

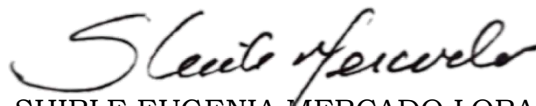
ACTA No. 259

En Bucaramanga, el día dieciséis (16) de marzo de dos mil veintitrés (2023), la Sala de Decisión Penal que conforman los doctores Guillermo Ángel Ramírez Espinosa, Rafael Enrique López Géliz y Shirle Eugenia Mercado Lora, quien la preside, sometieron a estudio los siguientes proyectos:

1. Acción de tutela promovida por el señor Daniel Fernando Solano Saavedra contra el Juzgado Sexto de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bucaramang y los vinculados Secretaría del Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bucaramanga Y Dirección y Área Jurídica de la Cárcel y penitenciaria de Media Seguridad de Bucaramanga, por la presunta violación del derecho fundamental de petición. La Sala resolvió declarar improcedente y negar el amparo.
2. Acción de tutela promovida por el señor Mario Jaimes Mejía contra el Juzgado Cuarto de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bucaramanga y la vinculada la Secretaría del Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bucaramanga, por la presunta violación del derecho fundamental al debido proceso. La Sala resolvió conceder el amparo.

Los proyectos antes mencionados como fueron encontrados ceñidos a derecho en los aspectos probatorio, sustancial y procedimental por los H. Magistrados que integran la Sala de Decisión Penal, les impartieron aprobación.

En constancia, se extiende y firma la presente acta.



SHIRLE EUGENIA MERCADO LORA
Magistrada



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

Distrito Judicial de Bucaramanga (Santander)
Tribunal Superior
Sala Penal

ACTA No. 269

Los Magistrados, doctores **PAOLA RAQUEL ÁLVAREZ MEDINA** (PONENTE), **JAIRO MAURICIO CARVAJAL BELTRÁN** y **JUAN CARLOS DIETTES LUNA**, estudiaron y aprobaron los proyectos que se relacionan con el siguiente asunto:

Procesado / Accionante	Radicado	Delito / Derecho vulnerado	Decisión
Pablo Cobos Ardila	23-206T	Debido proceso	Declara improcedente tutela. CD

Bucaramanga, veintiuno (21) de marzo de 2023.

PAOLA RAQUEL ÁLVAREZ MEDINA
Magistrada